

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016- 0706

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 033-2015, publicada en Registro Oficial No. 581 de 7 de septiembre de 2015, el Pleno del Comité de Comercio Exterior del Ecuador, emitió dictamen favorable previo, para el inicio de negociaciones de un Acuerdo Estratégico de Cooperación Económica entre el Ecuador con la República de Corea, que determina en el artículo 2, que: *“Estas negociaciones deberán salvaguardar el trato especial y diferenciado que corresponde al Ecuador como país de menor desarrollo económico relativo, incluir la cooperación como elemento integrante del instrumento y desarrollarse en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con la Constitución de la República.”*;

Que, el Acuerdo Estratégico de Cooperación Económica entre Ecuador y República de Corea del Sur (SECA por sus siglas en inglés), es una alternativa a los tradicionales Tratados de Libre Comercio, en el que se consideren las asimetrías económicas entre las partes y se reconozcan a favor de la economía de menor capacidad y dimensión, ventajas y salvedades;

Que, en el marco del Acuerdo Estratégico de Cooperación Económica entre Ecuador y República de Corea del Sur, ambos países han desarrollado tres rondas de negociación hasta la fecha, con miras a la suscripción de un Acuerdo definitivo, cuyas pretensiones como País son entre otros, incluir compromisos de cooperación, transferencia de conocimientos y apoyo tecnológico, al mismo tiempo se espera que el acuerdo favorezca el interés de Corea del Sur por invertir en Ecuador en el desarrollo de producción exportable y en servicios;

Que, mediante oficio No. MCE-SNCIE-2016-0512-O de 30 de septiembre de 2016, el Subsecretario de Negociaciones Comerciales e Integración Económica del Ministerio de Comercio Exterior, en el marco de la negociación del Acuerdo Estratégico de Cooperación Económica entre Ecuador y República de Corea del Sur, informa a la Ministra de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información que la contraparte coreana ha señalado que no podrá participar en la cuarta ronda de negociaciones por videoconferencia para avanzar en el tratamiento del anexo sobre telecomunicaciones, por lo que solicita se considere la posibilidad de que un delegado de su Cartera de Estado asista a la referida ronda de negociaciones, que de acuerdo con la agenda tentativa la mesa pertinente para tratar el tema de telecomunicaciones se reunirá entre el 10 y 12 de octubre de 2016 en Seúl;

Que, con oficio No. MINTEL-DM-2016-0284-O de 03 de octubre de 2016, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información comunica a la Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, que tomando en consideración los aspectos regulatorios que se abordarán en la cuarta ronda de negociaciones con Corea del Sur, se analice la posibilidad de enviar un delegado para que participe en dicha ronda de negociación;

Que, por medio de oficio No. ARCOTEL-DEAR-2016-0116-OF de 05 de octubre de 2016, la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL informa a la Ministra de



Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que delega al Ing. Juan Pablo Torres Costales, Asesor Institucional para que participe en la ronda de negociación descrita;

Que, el Ing. Juan Pablo Torres Costales, Asesor de la ARCOTEL, acredita formación de tercer y cuarto nivel relacionada con las telecomunicaciones, así como vasta experiencia en los sectores público y privado, vinculada a las telecomunicaciones y tecnologías de la información, ocupando cargos de responsabilidad a todo nivel, por lo que, su perfil duro, sumado a sus competencias blandas garantizarían para el País, establecer las mejores condiciones en materia de telecomunicaciones;

Que, mediante correo electrónico de 05 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva de ARCOTEL remite a la Dirección de Talento Humano, la documentación habilitante para la preparación del informe técnico para la concesión de la comisión de servicios con remuneración al exterior, para el cumplimiento de servicios institucionales, a favor del Ing. Juan Pablo Torres Costales;

Que, la tercera política de austeridad contenida en el Oficio No. SNAP-SNADP-2016-000148-O de 16 de marzo de 2016, emitido por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, tendiente a optimizar y ahorrar los recursos institucionales en la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID), dispone lo siguiente: *"De forma excepcional, se podrán aprobar viajes cuyo costo deba asumir el Estado debidamente justificados y con la presentación posterior del informe de beneficios cuantificables para el Estado, aprobado por la máxima autoridad institucional, conforme la normativa emitida para el efecto."*, por lo que, se justifica la concesión de comisión de servicios con remuneración al exterior para cumplimiento de servicios institucionales, en razón de que el avance en las negociaciones iniciados por el Ecuador con Corea del Sur revertirán en amplios beneficios para el País.

Que, de acuerdo con el memorando No. ARCOTEL-DFN-2016-0278-M, de 01 de marzo de 2016, emitida por la Dirección Financiera, la Institución cuenta con los recursos necesarios para asumir el costo del pasaje aéreo del Ing. Torres Costales desde Quito a Seúl y viceversa;

Que, con memorando No. ARCOTEL-CADF-2016-0218-M de 06 de octubre de 2016, como alcance al memorando No. ARCOTEL-CADF-2016-0214-M, la Dirección Financiera emite la certificación presupuestaria por el valor de US\$ 1.490,18 para viáticos al exterior, requerida para que el Ing. Juan Pablo Torres Costales, Asesor de ARCOTEL, participe en la cuarta ronda de negociación con Corea del Sur. Asimismo mediante correo electrónico de 06 de octubre de 2016, la Dirección Financiera remite el desglose de dicho cálculo;

Que, por medio de memorando No. ARCOTEL-CADT-2016-0314-M de 05 de octubre de 2016, la Dirección de Talento Humano emite informe favorable para que el Ing. Juan Pablo Torres Costales, Asesor Institucional participe en representación del País, en la mesa de telecomunicaciones, en la Cuarta Ronda de Negociaciones en el marco del Acuerdo Estratégico de Cooperación Económica entre Ecuador y República de Corea del Sur, a realizarse en Seúl del 10 al 12 de octubre de 2016 y sea declarado en comisión de servicios con remuneración al exterior, para cumplimiento de servicios institucionales del 08 al 13 de octubre de 2016, período en el que se incluyen los días por desplazamientos aéreos; con base en las siguientes conclusiones: *"1. Mediante Resolución 033-2015, publicada en Registro Oficial No. 581 de 7 de septiembre de 2015,*



el Comité de Comercio Exterior Emite dictamen favorable previo para el inicio de negociaciones de un Acuerdo Estratégico de Cooperación Económica con la República de Corea. 2. Las rondas de negociaciones en el marco del Acuerdo Estratégico de Cooperación Económica con la República de Corea han permitido avanzar con los compromisos y objetivos planteados por el País en materia económica. Esta negociación es parte del programa de búsqueda de nuevos mercados que lleva adelante el Ministerio de Comercio Exterior para incrementar las exportaciones, reducir el déficit de la balanza comercial, aumentar el ingreso de divisas y disminuir la dependencia de mercados tradicionales. 3. La primera, segunda y tercera ronda de negociación se ha realizado con resultados favorables para el País, por lo que resulta trascendente que el Ecuador integre una comisión que conozca ampliamente los compromisos abordados en las rondas de negociación pasadas y establezca los mejores escenarios para el País, con miras a la suscripción definitiva de un Acuerdo en este año. 4. La Institución cuenta con los recursos económicos para asumir los costos inherentes a pasajes aéreos, viáticos y subsistencias, de acuerdo con la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera, mediante memorando ARCOTEL-CADF-2016-0214-M, de 05 de octubre de 2016. 5 La Dirección de Talento Humano ha observado el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, así como en los Acuerdos Ministeriales expedidos por la Secretaría Nacional de la Administración Pública para la concesión de comisiones de servicios con remuneración al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales y las políticas de austeridad emitidas por el referido Organismo.”;

Que, mediante disposición de 05 de octubre de 2016, contenida en el memorando ARCOTEL-CADT-2016-0314-M, la Directora Ejecutiva autoriza la participación del ingeniero Juan Pablo Torres Costales, Asesor de ARCOTEL;

Que, el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público establece que: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución.”;*

Que, es deber de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ante el llamado del Organismo rector de las telecomunicaciones en el País, apoyar y aportar con el contingente profesional necesario para que el Ecuador alcance en las mejores condiciones, acuerdos económicos con mercados alternativos, como lo es el de Corea del Sur;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Directora Ejecutiva, determinadas en el literal a) del artículo 8 de la Resolución ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016, el Intendente Nacional de Gestión – Coordinador General Administrativo Financiero,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior para cumplimiento de servicios institucionales, al ingeniero Juan Pablo Torres Costales, Asesor de la ARCOTEL, para que participe en la mesa de telecomunicaciones dentro de la cuarta ronda de negociación, que se desarrollarán en Seúl, en el marco del Acuerdo Estratégico de Cooperación



Económica entre el Ecuador con la República de Corea del Sur, del 08 al 13 de octubre de 2016, período en el que se incluyen los días por desplazamientos e itinerarios aéreos.

Art. 2.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones asumirá el valor de US\$ US\$ 3.688,79 (Tres mil seiscientos ochenta y ocho con 79/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido impuestos, para la compra del pasaje aéreo en la ruta Quito-Seúl-Quito; por concepto de viáticos y subsistencias, cubrirá los valores que se incluyen en el siguiente cuadro:

Servidor	Cargo	Grado	Valor del viático	N° Viáticos	Subtotal viáticos	Valor de la subsistencia	N° Subsistencias	Subtotal subsistencias
Juan Pablo Torres Costales	Asesor	2	331,15	4	1.324,60	165,58	1	165,58

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Disposición Final: El Ing. Juan Pablo Torres Costales a su retorno a la Institución, deberá presentar el informe de beneficios cuantificables para el Estado, aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, conforme con lo dispuesto por la normativa emitida para el efecto.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 06 OCT 2016

Econ. Edgar Orquera Villenas

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN
Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por:	Revisión:	Aprobado por:
 Ing. Ligia Hidalgo Profesional Administrador 1	 Ing. Mónica León Profesional Administrador 3 Ab. Silvia Aguilar Servidor Público 7	 Ing. Ángel Suárez Director de Talento Humano